



PERU

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 020-2020-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 30 de 03 de 2020

Visto, Nota Informativa N° 0396-OL-080-ECP-2020-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de marzo de 2020, el Informe Técnico N° 007-2020, de fecha 04 de marzo de 2020 de la Oficina de Logística y el Expediente N° 04718-20, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene como objetivo establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, indica que se entiende por Baja al procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN señala en su numeral 6.2.1 que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, asimismo, el literal c) del numeral 6.2.2 de la Directiva antes indicada, señala como una de las causales para proceder a solicitar la baja de los bienes es el Mantenimiento o reparación onerosa;

Que, el numeral 4.5. del punto 6.4.4 del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0203-DG-HONADOMANI.SB.2006, señala como funciones del Equipo de Control Patrimonial, "Formular los informes técnicos-legales para los procedimientos de Altas, baja y transferencias de los bienes muebles de la Institución";

Que, mediante Nota informativa N° 0396-OL-080-ECP-2020-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de marzo de 2020, la Jefa de la Oficina de Logística y la Jefa del Equipo de Control Patrimonial remite la relación de Bienes de baja con la información de la correspondiente Cuenta Contable y los valores respectivos, por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa;

Que, con Nota informativa N° 002-2020-UIC-OE-EARCH-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de marzo de 2020, el Responsable de las Cuentas Patrimoniales, informa que los Bienes propuestos para la baja fueron inventariados y reconocidos contablemente en las cuentas y sub Cuentas con los importes detallados en la Nota informativa N° 0396-OL-080-ECP-2020-HONADOMANI-SB;

Que, mediante Nota Informativa N° 058-2020-OE-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de marzo de 2020, la Oficina de Economía comunica a la Oficina Ejecutiva de Administración que se ha revisado el listado de bienes propuesto para baja al 31 de diciembre de 2019, los mismos que se encuentran registrados contablemente;



De conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 4.5. del punto 6.4.4 del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0203-DG-HONADOMANI.SB.2006, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Primero.- Aprobar** la Baja de doce (12) Bienes de Activos Fijos y cincuenta y seis (56) bienes No Despreciable por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, cuya relación se encuentra en el anexo que forma parte de la presente Resolución y cuenta contable que se detalla:

CUENTA CONTABLE	VALOR DE LIBROS	VALOR DEPRECIABLE	VALOR NETO	VALOR TASACIÓN
1503.020402	2,893.40	2,890.40	3.00	15.00
1503.020401	19,301.79	19,292.79	9.00	45.00
9105.0301	115.00	0.00	115.00	5.00
9105.0303	6,388.97	0.00	6,388.97	212.00

**Segundo.- Disponer** que la Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la oficina de Logística, realicen las acciones técnicas y administrativas pertinentes para actualizar los registros Contables-Patrimoniales del Hospital Nacional Docente niño "San Bartolomé", los bienes muebles descritos en el artículo precedente.

**Tercero.- Disponer** al Equipo de Control Patrimonial de la oficina de Logística, remita copia de la presente Resolución Administrativa con la debida documentación sustentadora a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los (10) días hábiles de su emisión.

**Artículo Cuarto.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática se encargue de la publicación del citado plan aprobado por la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR AMERICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C/M.P. 31551 RNE 23298

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
**06 ABR. 2020**  
RECIBIDO  
Hora: 9:10 PM

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autorizado

SRA. MONICA  
**04 ABR 2020**  
Reg. N° ..... Fecha: .....

- ASL/IFLA/COA/wraf  
c.c.
- OEA
  - OE
  - OL
  - OAJ
  - OEI
  - Archivo